

RESOLUCIÓN N° 330-D-RAHZ-ESSALUD-2021Huaraz, **23 SEP. 2021****VISTO:**

El Memorando Circular N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021, de fecha 09 de agosto de 2021, de la Oficina de Integridad Essalud, solicita constituir e instalar el respectivo Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial - Huaraz.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud-ESSALUD, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y a sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta, y el fomento de la práctica de los valores institucionales, entre otros;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas", como una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; en cuyo artículo 3° de la citada Resolución se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CCG/GPROD;

Que, en el numeral 6.5 de la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, se establece que la implementación del Sistema de Control Interno es un proceso realizado por el Titular, el funcionario a cargo del órgano o unidad responsable de la implementación, los funcionarios y personal de la entidad. Asimismo, en el numeral 6.5.1 se define al Titular de la entidad como máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del SCI en la entidad, contemplando además sus funciones;



Que, asimismo, el inciso 6.5.2 del numeral 6.5 de la precitada Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, señala quien es el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, estableciendo que es el funcionario de más alto nivel administrativo de la Entidad, responsable de coordinar la planificación, implementación, seguimiento y evaluación del SCI. Este rol debe ser asumido por el Gerente General o quien haga sus veces; y tiene entre sus funciones la contemplada en el literal a) "Conformar y designar a los miembros del o los equipos de trabajo que tendrán a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva";



Que, igualmente, en el inciso 6.5.3 del numeral 6.5 de la antes citada Directiva se contempla a los Equipos de Trabajo para la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno; los cuales deben estar liderados por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y pueden estar integrados por funcionarios y/o servidores públicos de la entidad. El o los Equipos de Trabajo tienen a su cargo la ejecución de las actividades establecidas en la mencionada Directiva, para implementar el SCI en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 693-GG-ESSALUD-2020 de fecha 15 de junio de 2020, se conformó el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, del mismo modo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, en el primer considerando de la parte resolutive, se dispone: "Conformar los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, conforme al siguiente detalle:

- El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado y Órgano Prestador Nacional, o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Jefe de la Oficina/Unidad de Administración o su representante, o quien haga sus veces.
- El / la Jefe de la Oficina/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario Técnico".

Que, con Memorando Circular de Visto la Oficina de Integridad en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, solicita constituir o instalar el respectivo Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial - Huaraz, en el que textualmente señala: "(...) en cumplimiento del numeral 3 de la citada Resolución, se solicita tengan a bien constituir e instalar los respectivos Sub Equipos de trabajo para la Implementación del SCI, (...)";

En virtud a lo sustentado y a mérito de lo dispuesto en Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG, que aprobó la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, además de la delegación de facultades dispuestas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-PE-ESSALUD-2020 y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **CONSTITUIR E INSTALAR el SUB EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ**, en función a los cargos, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Titulares: